



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00919283- -UNC-ME#BIMO

VISTO:

Lo solicitado al orden 3 por el Sr. HUGO ALBERTO CÁCERES, ex agente legajo 29.144 de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, en el sentido de que se le abonen las licencias que se le adeudan; y

CONSIDERANDO:

Que al nombrado, de 36 años y 3 meses de antigüedad nodocente, se le aceptó la renuncia definitiva por jubilación a su cargo de la categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3666/7D) en presupuesto de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, a partir del 1° de mayo de 2024, mediante Resolución Rectoral N° RR-2024-1526-E-UNC-REC (agregada al orden 23);

Que, según informa el Departamento de Personal y Sueldos de esa dependencia a los órdenes 6 y 20, al Sr. Cáceres se le adeudan 35 días hábiles de L.A.R. del año 2023, no gozados por estar el agente usufructuando una licencia por afección de largo tratamiento desde el 1° de junio de 2023 hasta el 17 de abril de 2024, y 12 días hábiles del año 2024, proporcional al lapso trabajado en el 2024;

Que esa información es ratificada *in tótum* por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal en su intervención del orden 29;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75830-E-UNC-DGAJ#SG (orden 32);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de los Arts. 88, 90 y 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por Decreto 366/06,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. HUGO ALBERTO

CÁCERES (Leg. 29.144), ex agente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, de los días hábiles de licencia anual reglamentaria no utilizados por cese de la relación laboral según el siguiente detalle:

- Treinta y cinco (35) correspondientes al año 2023
- Doce (12) correspondientes al proporcional del año 2024

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del señor Cáceres a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv